

como Presidente y los Señores. Individuos y Procuradores Sindicos q. avays firmaran y se procedio a acordar lo siguiente

Tratose de nombrar comisarios para la funcion del Smo Sac.^{to} Santissimo Sacram.^{to} y se nombraron a los Señores D. José Burrueros. y D. Antonio Melgares Reyna Cuentas y Volvieron a ver las cuentas dadas por D. Juan José Correas Recaudador q. fue de R. S. Contribuciones en los años de 808 y 809 con lo expuesto por el contador nombrado, y los Cavalleros Procuradores Sindicos y en su favor acordaron: Que los Errederos de D. Juan José Correas y sus bienes en el termino de veinte y quatro dias pongan en poder del Depositario de este Ayuntamiento D. Vicente Nougaron ochomil seiscientos veinte y siete y veinte por m. cantidad en q. resulta alanzado aquel en las cuentas q. vindió como Recaudador de R. S. Contribuc.^o q. fue en los años de 1808 y 809. Debiendo acreditar en el termino de seis dias con los correspondientes testimonios y cuenta que cantidades aduadan cada uno de los años y a que trimestres pertenecian; en inteligencia de que si no lo ejecutan dentro de dho termino pagaran irremisiblemente los oncemil seiscientos